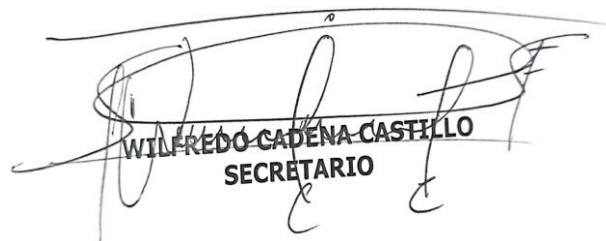




Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante: MARIO BUSTAMANTE GARCIA, RAQUEL LOPEZ QUIROGA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ALCIRA QUIROGA DE LOPEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS: LINO ANTONIO LOPEZ QUIROGA, WILSON LOPEZ QUIROGA, EMILIA LOPEZ QUIROGA Y BARTOLOME LOPEZ QUIROGA
Apoderado: DR. CARLOS MARIO ULLO MATEUS
Radicado: 683852042001-2020-00036

Constancia: Pasa al Despacho de la señora juez informando que el 16 de junio de la presente anualidad venció el término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ALCIRA QUIROGA DE LOPEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS y se encuentra pendiente, nombrar CURADOR ADLITEM. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 22 de julio de 2022



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós

Realizado el emplazamiento mediante inclusión en el Sistema Nacional de Personas emplazadas el 04 de mayo de 2022 y cumpliendo el término de emplazamiento dispuesto en el artículo 108 y 375 numeral 7 del Código General del Proceso, sin que los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ALCIRA QUIROGA DE LOPEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS: LINO ANTONIO LOPEZ QUIROGA, WILSON LOPEZ QUIROGA, EMILIA LOPEZ QUIROGA Y BARTOLOME LOPEZ QUIROGA**, comparecieran a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de octubre de 2021, es procedente la designación de CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación personal y demás diligencias.

Desígnese como CURADOR ADLITEM para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ALCIRA QUIROGA DE LOPEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS: LINO ANTONIO LOPEZ QUIROGA, WILSON LOPEZ QUIROGA, EMILIA LOPEZ QUIROGA Y BARTOLOME LOPEZ QUIROGA**, al doctor **JAMES BELLO CASTILLO**, identificado con la C.C. 91.014.152 y T.P. 292.406 del C.S.J, a quien se le comunicara esta designación, que de acuerdo con el numeral 7 del artículo



48 del Código General de Proceso, es de obligatorio cumplimiento. Comuníquese esta designación al profesional del derecho.

En caso de no aceptar el cargo, deberá aportarse las certificaciones de los procesos judiciales que den cuenta del estado actual de los procesos en los que ejerce Curaduría.

Para los fines de la representación a realizar por el CURADOR ADLITEM y conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022, se dispone suministrar al mismo, copia del expediente digitalizado, actualizado a la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE JULIO
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO